

ción General de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido se incluye en el Anexo que se inserta a continuación, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo de esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad en los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA
(03/15.670/08)

Consejería de Economía y Consumo

2230 *ORDEN 1488/2008, de 16 de mayo, por la que se resuelve la concesión de los premios del Concurso Escolar «Consumo Responsable: “Un día en la vida de...”», convocado por Orden 1199/2007, de 26 de septiembre.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Consejería de Economía y Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, tiene atribuidas, entre otras funciones, el diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica.

Por ello, mediante Orden 1199/2007, de 25 de septiembre, la Consejería de Economía y Consumo ha procedido a realizar la convocatoria para el período 2007-2008 de la fase autonómica del Concurso Escolar «Consumo Responsable “Un día en la vida de...”», cuyo objetivo principal es fomentar la participación de los centros educativos, a través del profesorado y del alumnado, en actividades educativas cuyo propósito es sensibilizar a los escolares sobre la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en base a la Orden anteriormente citada, visto el fallo del Jurado nombrado al efecto y conforme con lo previsto en el artículo 12 de la Orden 1199/2007, de 26 de septiembre, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder los siguientes premios del Concurso Escolar «Consumo responsable: “Un día en la vida de...”» a los siguientes participantes:

Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria

Primer premio:

Al grupo de alumnos de sexto curso de Primaria del CEIP “Dulcinea”, de Alcalá de Henares, coordinados por doña Antonia Cruzada Padilla; alumnos: Luis Ángel Fernández Barrio, Alejandro Carmona Martínez, Jorge Linoe Cerezo, Ángel Cilleruelo Rodríguez y Sergio Fando Álamo: 1.950 euros, por haber obtenido el primer premio en esta categoría, al que se le acumula la mitad del importe del segundo premio del primer ciclo de Educación Secundaria.

Escolares de primer ciclo de Educación Secundaria

Primer premio:

Al grupo de alumnas de segundo curso de la ESO del “Colegio Suizo” de Madrid, de Alcobendas, coordinadas por doña Mercedes García Rodríguez; alumnas: Laura Rabes Rodríguez, Lucía Cristóbal Alfaro, África Peña Marín, Beatriz de Julián Moreno y Steffania Larumbe Milla: 1.500 euros.

Escolares de segundo ciclo de Educación Secundaria

Primer premio:

Al grupo de alumnos de cuarto curso de la ESO de las “Escuelas Santísimo Sacramento”, de Madrid, coordinados por don Tomás Aznar Sánchez; alumnos: Susana Cavero Sedano, Eva García Esteban, Patricia Martín Corpas, Andy Philipps Zeballos y Ana Rodríguez Becciano: 1.500 euros.

Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria

Segundo premio:

Al grupo de alumnos de quinto curso de Primaria del CEIP “Severo Ochoa”, de Torrejón de Ardoz, coordinados por doña Teresa Otero Verdugo; alumnos: Yago Riera Prego, Álvaro Rodelgo Gómez, Santiago Moya de la Concha, Claudia Calleja Rodríguez y Raúl Fábregas Alonso: 1.350 euros, por haber obtenido el segundo premio en esta categoría, al que se le acumula la mitad del importe del segundo premio del primer ciclo de Educación Secundaria.

Escolares de segundo ciclo de Educación Secundaria

Segundo premio:

Al grupo de alumnos de cuarto curso de la ESO del IES “Ignacio Ellacuría”, de Alcalá de Henares, coordinados por don Juan Carlos Perdígones Arguijo; alumnos: Carlos Cilleruelo Rodríguez, Samuel León Caballero, Gonzalo Mira Tejado, Alejandro Linde Cerezo y Marcos Álvarez Lago: 900 euros.

A los centros educativos en los que cursen estudios los ganadores de los primeros premios:

Al CEIP “Dulcinea”, de Alcalá de Henares: 600 euros.

Al “Colegio Suizo” de Madrid, de Alcobendas: 600 euros.

A las “Escuelas Santísimo Sacramento”, de Madrid: 600 euros.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Consumo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazos que se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dada en Madrid, a 16 de mayo de 2008.

El Consejero de Economía y Consumo,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/14.870/08)

Consejería de Educación

2231 *ORDEN 2539/2008, de 21 de mayo, conjunta de las Consejerías de Educación y Deportes, por la que se aprueba la Quinta Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria.*

A lo largo de su vida escolar, el individuo desarrolla su personalidad y, al mismo tiempo, aprende a convivir con los demás miembros de la sociedad de la que forma parte. Dos son, pues, los principales objetivos de la educación: la formación individual y la integración del individuo en la sociedad.

La práctica deportiva ayuda a los jóvenes a desarrollar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, ayuda a for-

jar su voluntad, fomenta en ellos el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego.

En sus años escolares, el joven debe aprender a convivir y a relacionarse con los demás, a respetar la forma de ser y pensar del otro. El deporte favorece la integración de los alumnos en el centro en que cursan sus estudios, ayuda a los niños y adolescentes a conocerse mejor y a conocer mejor también a sus compañeros. Participar en una misma actividad deportiva, pertenecer a un mismo club, estrecha los lazos de amistad y permite a los escolares compartir ilusiones y apreciar el trabajo en equipo. El deporte es una magnífica escuela de civismo, de solidaridad y de generosidad.

Los campeonatos, encuentros, torneos y competiciones entre centros escolares no solo acostumbra a los jóvenes a competir con limpieza y les enseñan a ganar y perder con deportividad, sino que, además, desarrollan en ellos un sentimiento de pertenencia al equipo de su instituto que favorecerá notablemente su integración en la vida escolar.

Nadie duda de los valores saludables y educativos del deporte. Estos valores se hacen más necesarios durante los años de la adolescencia en los que el desarrollo físico condiciona de forma especial la futura personalidad del joven. La práctica deportiva no solo previene contra el consumo de alcohol y de otras drogas, sino que contribuye a armonizar el desarrollo físico e intelectual. Una armonía necesaria para que el joven adquiera esa confianza en sí mismo que resulta imprescindible para su desarrollo como individuo.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid consideró oportuno poner en marcha un programa especial de fomento del deporte en los Institutos de Educación Secundaria (IES). Se ha puesto especial interés en que las actividades deportivas que contempla este programa se desarrollen, fundamentalmente, dentro del centro escolar y formen parte de la actividad del propio centro.

Para organizar el mencionado programa deportivo, las Consejerías de Cultura y Deportes (actualmente Consejería de Deportes) y de Educación dictaron conjuntamente la Orden 1969/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria. En la actualidad, durante la celebración de la Cuarta Edición en el curso escolar 2007-2008, 270 Institutos están inmersos en el desarrollo de este Programa, que está resultando altamente positivo en el cumplimiento de sus objetivos.

La Comunidad de Madrid desea ampliar la participación en el Programa al máximo número posible de Institutos. En este sentido, la futura Edición tendrá por objeto promover la participación de nuevos Institutos en el Programa de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid y dar continuidad a los Institutos que han participado durante el curso escolar 2007-2008. El Programa continuará siendo coordinado a través de las Consejerías de Educación y de Deportes.

Para la presente Edición se dará continuidad a las modalidades deportivas de las pasadas ediciones.

En su virtud,

DISPONEMOS

Primero

Objeto y características

1. Objeto.

La presente Edición tiene por objeto promover la participación en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid de los Institutos y Secciones de Educación Secundaria que actualmente no están participando, y dar continuidad a los centros que han participado durante el curso 2007-2008.

Los Campeonatos se llevarán a cabo en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas de Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Hockey, Judo, Taekwondo y Voleibol.

Los Campeonatos, destinados a fomentar la práctica de los citados deportes en los Institutos de Educación Secundaria, se llevarán a cabo, fundamentalmente, en las instalaciones de los centros participantes, fuera del horario lectivo y de acuerdo con las características que se recogen en la presente Orden.

2. Características.

Esta Edición, que mantiene las líneas generales establecidas en las ediciones anteriores, contempla, por un lado, la participación vo-

luntaria en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid de los Institutos de Educación Secundaria y, por otro, una serie de medidas de apoyo por parte de la Comunidad de Madrid y de las Federaciones Deportivas colaboradoras.

2.1. Participación de los Institutos de Educación Secundaria en los Campeonatos.

El Instituto que desee participar en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid debe comprometerse a realizar en el centro en horario extraescolar los entrenamientos y actividades necesarias para que los escolares conozcan en profundidad la disciplina deportiva elegida, y a participar en los encuentros y competiciones que se organicen entre centros, en las fechas y horarios establecidos por la Organización.

2.2. Actividades deportivas en el centro escolar.

Los Campeonatos tienen una componente formativa a través del desarrollo y adquisición de las habilidades y destrezas propias de cada una de las disciplinas deportivas incluidas en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Para ello, los Profesores implicados en los Campeonatos contarán con el apoyo de monitores o técnicos deportivos que facilitará la Comunidad de Madrid, a través de las Federaciones Deportivas. Cada Instituto de Educación Secundaria participante contará con un Coordinador de los Campeonatos, cuyas funciones se describen en el apartado séptimo de la presente Orden.

Las actividades que se realicen corresponderán a alguno o algunos de los deportes básicos incluidos en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid: Ajedrez, bádminton, baloncesto, balonmano, fútbol sala, hockey, judo, taekwondo o voleibol.

Calendario de las actividades.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación, en coordinación con las Federaciones Deportivas Madrileñas, establecerá el calendario de competiciones deportivas.

Las competiciones se desarrollarán en diferentes fases y en la forma en la que oportunamente se establezca. La participación de los escolares en las competiciones se hará por categorías, establecidas por la organización de Campeonatos Escolares.

2.3. Medidas de apoyo por parte de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, de la Consejería de Deportes y de las Federaciones Deportivas Madrileñas, proporcionará a los Institutos que participen en los Campeonatos los siguientes medios:

- a) Abono del complemento retributivo de especial dedicación al Coordinador de los Campeonatos, así como, en su caso, a otro profesor del centro con implicación directa en ellos.
- b) Dotación de monitores para facilitar el desarrollo de las actividades deportivas y de las competiciones en sus diferentes fases.
- c) Dotación de jueces o árbitros para las competiciones.
- d) Dotación de material deportivo específico para el desarrollo de las actividades deportivas en los centros y para la realización de los encuentros y competiciones.
- e) Dotación presupuestaria para hacer frente al incremento de los gastos de funcionamiento y conservación de las instalaciones, derivados del desarrollo de los Campeonatos, según los criterios establecidos.
- f) Atención a las necesidades de personal para el control del centro derivadas de la participación en el Programa. Para ello se podrán establecer acuerdos de colaboración con los ayuntamientos de los distintos municipios para cubrir las plazas de ayudante de control y mantenimiento en los centros de su localidad.
- g) Oferta de cursos de formación para Coordinadores de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.
- h) Cobertura de riesgos a los participantes.

Ambas Consejerías, en el marco de sus respectivas competencias y programas presupuestarios, realizarán las actuaciones necesarias para desarrollar lo previsto en la presente Orden.

2.4. Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Federaciones Deportivas Madrileñas.

La colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Federaciones Deportivas Madrileñas para la realización de las actividades que deban corresponder a estas en orden a la implantación de los Campeonatos se formalizará mediante convenios de colaboración con cada una de ellas.

Segundo

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Solicitudes.

Los Institutos de Educación Secundaria que deseen iniciar su participación en el Programa o continuar en el mismo dirigirán su solicitud a la Consejera de Educación, según modelo del Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en los Registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, en cualquier registro de la Comunidad de Madrid o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco (Ventanilla Única) con la Comunidad de Madrid a tal efecto, acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden.

Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

2. Documentación que deberá presentarse junto con la solicitud:

2.1. Institutos que durante el curso escolar 2007-2008 no han participado en el Programa de Campeonatos Escolares:

- Solicitud de las modalidades deportivas, que en ningún caso será inferior a dos (Anexo II). En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá conceder o denegar las modalidades deportivas solicitadas por los centros atendiendo a criterios organizativos y técnicos.
- Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación por el Claustro del Centro (Anexo III).
- Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación por el Consejo Escolar (Anexo IV).
- Información sobre los recursos con los que cuenta el centro para facilitar la implantación de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid, en la que quede claramente reflejada la capacidad para atender, en las jornadas fijadas, todas las modalidades deportivas solicitadas en el Anexo II (Anexo V).
- Plan de viabilidad en el que figuren la planificación horaria de las diferentes actividades y su compatibilidad con las instalaciones y recursos de los que dispone el centro (Anexo VI).

2.2. Institutos que durante el curso escolar 2007/2008 han participado en el Programa de Campeonatos Escolares:

- Solicitud de modalidades deportivas, que en ningún caso será inferior a dos (Anexo II). En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá conceder o denegar las modalidades deportivas solicitadas por los centros atendiendo a criterios organizativos y técnicos.
- Información sobre los recursos con los que cuenta el centro para facilitar el desarrollo de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid, en la que quede claramente reflejada la capacidad para atender, en las jornadas fijadas, todas las modalidades deportivas solicitadas en Anexo II, así como su participación en el curso 2007/2008 (Anexo V).

La documentación necesaria para cursar la solicitud, incluidos los Anexos a los que hace referencia la presente Orden, podrá retirarse en las sedes de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Información al Ciudadano de la Consejería de Educación (sita en la calle General Díaz Porlier, número 35) y en las páginas www.madrid.org o www.campeonatosescolares.es/convocatoria.htm.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Criterios para la selección de centros y asignación de las modalidades deportivas

1. Criterios de selección.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta el grado de viabilidad del desarrollo de los Campeonatos en el centro, considerando no solo la adecuación de las instalaciones deportivas existentes a las modalidades deportivas solicitadas, sino también la capacidad organizativa de los diferentes deportes incluidos en la presente Edición.

Para los centros que han participado a lo largo del curso escolar anterior, la Comisión de Seguimiento y Evaluación valorará también su participación de forma global y su actuación en cada una de las modalidades deportivas en las que ha participado, valorando la implicación y aprovechamiento del Programa en función de los objetivos establecidos, pudiéndose denegar la participación a aquellos centros que no los cumplieran. Para estos centros y los de nueva incorporación se establece un período transitorio del 15 de septiembre al 15 de octubre del curso escolar 2008-2009, para alcanzar los mínimos establecidos que les permitan su participación.

Por otra parte, también se realizarán análisis del conjunto de solicitudes recibidas de los Institutos de un mismo distrito, zona o localidad, y la posibilidad de organización de las competiciones en cada una de las modalidades deportivas en ese distrito, zona o localidad.

2. Selección de centros participantes.

La selección de los centros participantes y la asignación de las modalidades deportivas serán realizadas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos, cuya composición y funcionamiento se establece en el apartado cuarto.

La citada Comisión, que podrá recabar los informes que considere necesarios, elevará a los Consejeros de Deportes y de Educación la propuesta de resolución de la convocatoria. La resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo máximo de resolución será de un mes a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La participación de un centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid podrá ser reconsiderada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación en el caso de que de la evaluación del proceso se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados en la presente Orden.

Cuarto

Composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos Escolares estará presidida por los titulares de las Viceconsejerías de Educación y de Deportes o personas en las que deleguen, y serán miembros de la misma los titulares de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Infraestructuras y Servicios, Dirección General de Promoción Deportiva, o personas en las que deleguen, así como los Coordinadores del Programa de la Consejería de Educación y de la Consejería de Deportes, uno de los cuales actuará de Secretario.

La Comisión, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar la asistencia y/o el asesoramiento de la Unidad Técnica y/o de los miembros de las Federaciones Deportivas colaboradoras.

2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Elevar a los Consejeros de Educación y de Deportes la resolución que proceda en orden a la participación de los centros en el Programa de Campeonatos Escolares. La Comisión podrá proponer, si del análisis de las solicitudes recibidas y de las características organizativas del Programa lo considera conveniente, que determinadas modalidades deportivas incluidas en la presente Orden no se desarrollen durante el curso 2008-2009 por falta de una participación mínima que haga

- viable territorialmente la fase de competición en al menos cuatro de las seis categorías posibles.
- b) Dictar instrucciones y tomar las medidas oportunas para la organización anual de los Campeonatos Escolares.
 - c) Crear la Unidad Técnica y nombrar a sus responsables en la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación y en la Dirección General de Promoción Deportiva de la Consejería de Deportes.
 - d) Establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese de los Coordinadores de los Campeonatos Escolares de cada uno de los centros participantes.
 - e) Autorizar al Profesor participante, establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese del mismo en los Campeonatos Escolares.
 - f) Todas aquellas que le sean encomendadas por los Consejeros de Educación y de Deportes.

Quinto

Composición y funcionamiento de la Unidad Técnica de los Campeonatos

1. La Unidad Técnica de los Campeonatos Escolares estará compuesta por representantes de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Promoción Deportiva de la Consejería de Deportes.
2. La Unidad Técnica tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaboración y planificación del calendario de actuaciones que permita el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa.
 - b) Recepción y valoración de las solicitudes de participación de los centros en el Programa, en relación con las modalidades solicitadas y las posibilidades de desarrollo en el centro, atendiendo a los criterios aprobados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
 - c) Recepción y tramitación a la Dirección General de Recursos Humanos de las necesidades notificadas por los centros en relación con el personal implicado en el desarrollo del Programa.
 - d) Recepción y tramitación a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos de las necesidades de obras de mejora y rehabilitación de las pistas deportivas de los IES (Anexo V), así como la mejora del material deportivo de las mismas, notificadas por los centros a la Unidad Técnica en tiempo y forma.
 - e) Proponer criterios de asignación económica para gastos de funcionamiento, material y transporte derivados de la participación en el Programa.
 - f) Informar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las decisiones tomadas para el desarrollo de los Campeonatos y de las incidencias y memorias recibidas a lo largo del curso.
 - g) Realizar reuniones de coordinación e información con los colectivos implicados.
 - h) Recepción y tramitación de cuantas reclamaciones se pudieran producir.

Sexto

Competencias de los Directores de los Institutos de Educación Secundaria en relación con el Programa Campeonatos Escolares

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al Director, entre otras funciones, las de dirigir y coordinar todas las actividades del centro, ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

En este sentido, y en lo relativo al funcionamiento de los Campeonatos Escolares en el centro, los Directores, en el ámbito de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades ligadas al Programa.

Corresponde, asimismo, al Director, proponer, según se establezca por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, el nombramiento

del Coordinador del Programa en el centro y, en su caso, del profesor participante para apoyar la labor del Coordinador.

Séptimo

Coordinación de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en cada centro participante

1. Profesor coordinador.

En cada uno de los centros participantes habrá un Coordinador de los Campeonatos que será responsable directo del desarrollo de este Programa en el centro.

El Director de cada Instituto de Educación Secundaria participante propondrá, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a un Profesor del centro, preferentemente con destino definitivo en el mismo y adscrito al Departamento de Educación Física, como Coordinador de los Campeonatos en el centro, que será el encargado de organizar el desarrollo de los mismos, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades deportivas previstas en los Campeonatos.
- b) Promover la participación del alumnado de su Instituto en los Campeonatos Escolares, asegurando su correcta inscripción utilizando soporte telemático en los plazos establecidos por la Organización.
- c) Permanecer en el Instituto durante la realización de las actividades propias de los Campeonatos Escolares, facilitando la asistencia de los equipos visitantes y velando por el adecuado desarrollo de todas las actividades.
- d) Asegurarse del cumplimiento de los principios del modelo de enseñanza deportiva establecido por la Organización de los Campeonatos Escolares.
- e) Coordinar y supervisar el trabajo de los monitores asignados a su Instituto.
- f) Con carácter excepcional, cuando así lo requiera la Organización, acompañar y dirigir a los alumnos de su Instituto en los desplazamientos fuera del mismo.
- g) Adquirir y/o comprobar la recepción del material deportivo asignado a su centro, inventariarlo y custodiarlo, sin perjuicio de las funciones reglamentariamente establecidas para el Secretario del centro, y bajo la supervisión de este.
- h) Colaborar en la evaluación del Programa y realizar una memoria final del mismo conforme al guión que establezca la Organización.
- i) Informar puntual y diligentemente a la Unidad Técnica, por el procedimiento que se determine, de cuantas incidencias se produzcan.

Los Coordinadores, una vez aceptada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y formalizado su nombramiento, percibirán el complemento de productividad por especial dedicación al centro, regulado por la Orden de 27 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el complemento de productividad por especial dedicación al centro, de los funcionarios docentes no universitarios que participan en los planes de enseñanza bilingüe español-inglés y de fomento de la práctica del deporte en los centros docentes (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero.)

La Unidad Técnica podrá proponer a la Comisión de Seguimiento y Evaluación la sustitución justificada del Coordinador del centro, cuando lo estime conveniente.

2. Profesor participante.

El Profesor participante será el encargado de algunas de las actividades del Programa de Campeonatos Escolares. La autorización al centro de esta figura, cuya finalidad es servir de apoyo al Coordinador del Programa, se realizará por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación previo informe de la Unidad Técnica, en función de las características de participación del centro en el Programa, debiéndose dar al menos uno de las siguientes situaciones:

- Contar con más de 100 participantes.
- Utilizar instalaciones deportivas ubicadas fuera del recinto escolar.
- Circunstancias especiales de dispersión geográfica del alumnado matriculado en el centro.

La autorización de la figura de Profesor participante en el centro se llevará a cabo una vez realizada la asignación de modalidades y la

inscripción definitiva de participantes. La propuesta de nombramiento, en su caso, deberá presentarse por el Director del centro en los plazos y condiciones que se determinen. La aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Profesor propuesto se comunicará al Director del centro en un plazo de tiempo que permita su incorporación desde el inicio de la fase de entrenamientos.

Los Profesores participantes, una vez aceptada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y formalizado su nombramiento, percibirán el complemento retributivo regulado por la citada Orden de 27 de enero de 2005.

Octavo

Alumnos participantes

Requisitos que deben cumplir y documentación que deben presentar los alumnos que deseen participar en el Programa:

- Estar matriculados en el centro donde se inscriben durante el curso 2008-2009.
- Con carácter general, con el fin de acomodarse a las categorías federativas, podrán inscribirse los alumnos nacidos entre los años 1990 y 1996, ambos inclusive.
- Presentar una hoja de inscripción con sus datos personales que facilitarán a la organización a través de sus Coordinadores.
- Presentar al Coordinador de los Campeonatos en el centro, antes del comienzo de las actividades:
 - a) Autorización de los padres o tutores legales para la participación del alumno en las actividades del Programa y cesión de sus derechos de imagen.
 - b) Certificado médico donde se explicita que no existe dolencia médica alguna que le incapacite para realizar práctica deportiva.

La actividad deportiva de todos los alumnos de los IES participantes en Campeonatos Escolares estará cubierta por una póliza de asistencia médica, de modo que queda garantizada la asistencia sanitaria ante cualquier accidente surgido durante las actividades propias de los Campeonatos, tanto durante los entrenamientos y com-

peticiones como durante los traslados a las distintas instalaciones donde se celebren los encuentros deportivos.

Asimismo, estará cubierta mediante póliza, tal y como exige la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la responsabilidad civil de los participantes en Campeonatos Escolares por los actos acaecidos durante la celebración de los entrenamientos y competiciones de los Campeonatos Escolares.

Noveno

Retirada de la documentación

Las solicitudes y documentación de los centros que no resulten seleccionados podrán ser retiradas por los interesados en la Dirección de Área Territorial correspondiente a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger la citada documentación será el día 15 de diciembre de 2008. Transcurrida esta fecha, se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Décimo

Procedimiento simplificado

Se autoriza a la Comisión de Seguimiento y Evaluación a establecer un procedimiento simplificado, mediante notificación en los plazos que se establezca, que permita en los próximos cursos escolares la incorporación al Programa de nuevos Institutos de Educación Secundaria y la renovación de aquellos otros que ya estuvieran participando.

Undécimo

Producción de efectos

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

El Consejero de Deportes,
ALBERTO LÓPEZ VIEJO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D./Dña: _____

DNI: _____

Como director/a del Instituto de Educación Secundaria _____

Código de centro: 280 _____ Localidad: _____

DATOS DEL CENTRO:

Dirección:		Código de centro: 280
Correo-e institucional (director/a): @		DAT:
Tel.-	Fax.-	

Marque (X) en las convocatorias en las que ha participado anteriormente:2004/05 2005/06 2006/07 2007/08 **EXPONE:**

Que a la vista de la Orden _____ de _____ de _____ del año 2008 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid _____ de _____ de 2008), por la que se aprueba la Quinta Edición del programa Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en Institutos de Educación Secundaria.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en el programa Campeonatos Escolares, a la que se adjunta la siguiente documentación:

- ANEXO II:** Solicitud de modalidades deportivas y resumen de participación en ediciones anteriores.
- ANEXO III:** Aprobación de solicitud de participación por el Claustro del centro. *Sólo para los centros que **no han participado** en la convocatoria anterior.*
- ANEXO IV:** Aprobación de solicitud de participación por el Consejo Escolar. *Sólo para los centros que **no han participado** en la convocatoria anterior.*
- ANEXO V:** Información sobre los recursos del centro existentes y necesarios para el desarrollo de los Campeonatos.

En _____, a _____, de _____, de 2008

Director/a del Centro

Fdo. _____

(Sello del Centro)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD DE MODALIDADES DEPORTIVAS

Denominación del centro: _____

Código de centro: 280_____

MODALIDADES DEPORTIVAS QUE SE SOLICITAN

Indica las modalidades deportivas solicitadas señalando con (X). *La elección de modalidades está sujeta a la concesión definitiva por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.*

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AJEDREZ | <input type="checkbox"/> BALONMANO | <input type="checkbox"/> JUDO |
| <input type="checkbox"/> BÁDMINTON | <input type="checkbox"/> FÚTBOL SALA | <input type="checkbox"/> TAEKWONDO |
| <input type="checkbox"/> BALONCESTO | <input type="checkbox"/> HOCKEY | <input type="checkbox"/> VOLEIBOL |

Deben elegirse un mínimo de dos

PARA CENTROS QUE NO PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA.

Si existe modificación de modalidades en relación con la última participación en el Programa, deben justificarse los cambios que se solicitan.

Justificación:

En _____, a _____, de _____, de 2008

Director/a del Centro

Fdo. _____

(Sello del Centro)

ANEXO III
(Sólo para los centros que participan por primera vez)

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR EN INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

D./ Dña _____, en
calidad de Secretario/a Instituto de Educación Secundaria _____
_____ Código _____, del municipio de _____

HACE CONSTAR:

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características del Programa de Campeonatos Escolares en Institutos de Educación Secundaria.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día ____ de _____ de _____

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicada.

V.º B.º
Director/a del Centro

Fdo: _____

Fdo.: _____

En _____, a ____ de _____ de _____

ANEXO IV
(Sólo para los centros que participan por primera vez)

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN EL PROGRAMA DE CAMPEONATOS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

D./ Dña _____, en calidad
de Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria
_____ Código _____,
del municipio de _____

HACE CONSTAR:

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características del Programa de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en Institutos de Educación Secundaria.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día ____ de ____ de _____:

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

V.º B.º
Presidente del Consejo Escolar

Fdo: _____

Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

DATOS DEL CENTRO:

CENTRO: IES	
Código de centro: 280	
Localidad:	DAT:
Horario del Centro:	
Alumnado (número de alumnos matriculados en el curso 2007/08):	
Profesorado (número de profesores del Departamento de Educación Física):	

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Con la intención de elaborar un informe sobre las instalaciones del Centro y valorar la viabilidad de la solicitud de modalidades deportivas, es preciso cumplimentar la siguiente ficha de **INSTALACIONES DEPORTIVAS adjuntado un plano (croquis) de las mismas, indicando las medidas de cada uno de los campos pintados y donde se aprecien con claridad el solapamiento o no de las mismas.**

PISTA (especificar en plano)	Indicar los deportes que podrían practicarse en la pista. (Indicar en el plano que adjuntes la ubicación de cada pista)						AIRE LIBRE	CUBIERTA (Indicar altura)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL (sí/no)	ESTADO DE LA INSTALACIÓN	
	BD	FS	BM	BC	VB	HO				VALORACIÓN (1)	OBSERVACIONES (2)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

(1) VALORACIÓN: MB–Muy bueno/ B–Bueno UT–Utilizable/ IMP–Impracticable

(2) OBSERVACIONES: PAV. Pavimento agrietado, desnivelado o con desperfectos. / DREN. Pavimento con problemas de drenaje; se encharca. / DIM. Pista con dimensiones "no reglamentarias". / ALT. Altura inadecuada en caso de instalación cubierta. / EQUIP. Equipamiento deteriorado (canastas, postes o porterías). / DIST. Instalación ubicada fuera del recinto escolar. / Otras. (Especificar a continuación):

Necesidades de mejoras o ampliaciones de las instalaciones.

- _____
- _____
- _____

Marca con una "X" las instalaciones de las que dispone al centro para el desarrollo de las modalidades de Ajedrez, Taekwondo y Judo	
<input type="checkbox"/> AJEDREZ	<input type="checkbox"/> Sala de informática
	<input type="checkbox"/> Aula
<input type="checkbox"/> TAEKWONDO	<input type="checkbox"/> Gimnasio o sala habilitada para la práctica de la modalidad
<input type="checkbox"/> JUDO	<input type="checkbox"/> Gimnasio o sala habilitada para la práctica de la modalidad

OTRAS INSTALACIONES AJENAS AL CENTRO. En el caso de poder utilizar una instalación deportiva ajena al centro (instalaciones municipales, etc.) que cuente con medios adecuados, indicarlo en el apartado siguiente, especificando las condiciones de utilización acordadas, la distancia al centro y los horarios de disponibilidad.

En _____, a _____, de _____, de 2008

El Director/a del Centro

Fdo. _____

(Sello del Centro)

ANEXO VI

PROYECTO DE VIABILIDAD

Proyecto de viabilidad de las modalidades solicitadas en función del horario, las instalaciones de las que dispone y el número de participantes previsto.

Ejemplo de horario semanal de entrenamientos: Deporte/ Equipos/ Instalaciones

		MARTES		JUEVES	
Deportes	Equipos	16:00-17:00	17:00-18:00	16:00-17:00	17:00-18:00
DEPORTE 1 (Voleibol)	Equipo A (Inf.)	Pista1	No entrena	Pista 1	No entrena
	Equipo A (Cad.Fem.)	Pista 1	No entrena	Pista 1	No entrena
	EQUIPO C	No entrena	Pista 1	No entrena	Pista 1
DEPORTE 2 (Balonmano)	EQUIPO D (Infan.Masc.)	Pista 2	No entrena	Pista 2	No entrena
	EQUIPO E (Cad.Fem.)	No entrena	Pista 2	No entrena	Pista 2
	EQUIPO F (Juv.Masc.)	Pista 2	No entrena	Pista 2	No entrena
	EQUIPO G (Juv.Fem.)	No entrena	Pista 2	No entrena	Pista 2
DEPORTE 3 (Judo)		Pista 3 (Gimnasio)	Pista 3 (Gimnasio)	Pista 3 (Gimnasio)	Pista 3 (Gimnasio)
DEPORTE 4 (Bádminton)		Polideportivo Municipal	Polideportivo Municipal	Polideportivo Municipal	Polideportivo Municipal

Para la interpretación correcta de este cuadro es imprescindible que el **ANEXO V** de la solicitud de participación en el Programa esté correctamente cumplimentado. La numeración de las pistas de este horario debe coincidir con la del anexo V.

INSTALACIONES ALTERNATIVAS: En caso de competición indique si hay espacios alternativos para el entrenamiento cuando la pista está ocupada. Esta información es primordial para elegir las modalidades deportivas.

Pista 1	Existe un espacio alternativo para entrenar que no dispone de las dimensiones reglamentarias pero está equipado con una red de voleibol. Puede entrenar un equipo.
Pista 2	No hay espacio alternativo para entrenar. Cuando hay competición los equipos que no juegan no pueden entrenar.